



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 18. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de mayo de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/848	23/05/2024	29/04/2024	44,36	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE C/ FUEROS DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/849	23/05/2024	29/04/2024	7.318,36	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/850	23/05/2024	29/04/2024	71,60	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/851	23/05/2024	29/04/2024	10,53	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 06-03-2024 AL 04-04- 2024
F/2024/852	23/05/2024	29/04/2024	156,77	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024

F/2024/853	23/05/2024	29/04/2024	41,21	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 29-02-2024 AL 31-03- 2024
F/2024/854	23/05/2024	29/04/2024	184,33	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/855	23/05/2024	29/04/2024	227,06	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/856	23/05/2024	29/04/2024	305,50	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 29-02- 2024 AL 31-03-2024
F/2024/857	23/05/2024	29/04/2024	230,57	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/858	23/05/2024	29/04/2024	186,93	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/859	23/05/2024	29/04/2024	433,66	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 29-02- 2024 AL 31-03-2024
F/2024/860	23/05/2024	29/04/2024	139,79	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/861	23/05/2024	29/04/2024	94,49	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/862	23/05/2024	29/04/2024	112,41	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/863	23/05/2024	29/04/2024	283,06	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/864	23/05/2024	29/04/2024	248,88	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 29- 02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/865	23/05/2024	29/04/2024	127,01	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 29- 02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/866	23/05/2024	29/04/2024	222,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/867	23/05/2024	29/04/2024	519,76	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BI DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/868	23/05/2024	29/04/2024	218,36	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/869	23/05/2024	29/04/2024	414,17	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024

F/2024/870	23/05/2024	29/04/2024	88,22	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/871	23/05/2024	29/04/2024	403,62	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BAT DEL 29-02- 2024 AL 31-03-2024
F/2024/872	23/05/2024	29/04/2024	230,65	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/873	23/05/2024	29/04/2024	253,69	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/874	23/05/2024	29/04/2024	227,10	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/875	23/05/2024	29/04/2024	311,59	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27 DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/876	23/05/2024	29/04/2024	515,85	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/877	23/05/2024	29/04/2024	329,51	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/878	23/05/2024	29/04/2024	327,74	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/879	23/05/2024	29/04/2024	264,19	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 29-02- 2024 AL 31-03-2024
F/2024/880	23/05/2024	29/04/2024	187,14	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/881	23/05/2024	29/04/2024	360,51	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 29- 02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/882	23/05/2024	29/04/2024	204,27	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 29-02- 2024 AL 31-03-2024
F/2024/883	23/05/2024	29/04/2024	307,99	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024
F/2024/884	23/05/2024	29/04/2024	19,30	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/885	23/05/2024	29/04/2024	1.812,56	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 29-02- 2024 AL 31-03-2024
F/2024/886	23/05/2024	29/04/2024	42,18	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO, S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ANDRAITURRI DEL 29-02-2024 AL 31-03-2024

TOTAL 17.476,99



3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Otros servicios N.C.O.P., epígrafe 999.000" a nombre de [REDACTED], a partir del día 25 de abril de 2024; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en calle Bizkaia nº 6, bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- PADRÓN DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2024

VISTO.- Que el padrón de basuras correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024 asciende a un importe total de 79.567,48 euros, en concepto de 4.667 recibos emitidos.

VISTO.- Que va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de veinte días.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Padrón de Basuras correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024 por importe total de / 79.567,48 euros / en concepto de 4.667 recibos emitidos.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncio por el plazo de veinte días hábiles. Asimismo, en el citado anuncio se establecerá el periodo de cobranza de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del DF 48/1.994 del RGR de Álava.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones al padrón, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro de las citadas tasas.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.



5.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULO

5.1.- VISTA la solicitud presentada por parte [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2024, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. – Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. – El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 86,06 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2024 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 14 de mayo de 2024.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.2.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2024, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. – Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. – El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 5,26 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2024 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 15 de mayo de 2024.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.



6.- EXPTE. DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTA. - La solicitud de indemnización presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], en la que se detallan los daños materiales detectados en su camión tras haber sido alquilado por el Ayuntamiento para colocación de las luces de Navidad, el día 29 de noviembre de 2023.

Se indica que una vez devuelto por los operarios municipales, se detecta que el vehículo presenta un problema mecánico evidente, hace ruido y casi es imposible arrancarlo, por lo que se decide llamar a la grúa para su reparación.

Se adjunta copia de factura de reparación por importe de 9.758,95 euros, emitida PGL Arba – [REDACTED].

VISTO. - El informe de Secretaría sobre la tramitación del expediente,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a [REDACTED], siendo Secretaría la del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar a [REDACTED] su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Derivar al instructor las pruebas presentadas por la persona solicitante, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre las mismas.



7.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

7.1.- SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO BUSTAMANTE

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024 por el que se:

“ 1/ Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 61/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, en relación con el desistimiento del procedimiento para la contratación del servicio de “Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la Rehabilitación del edificio Bustamante de Agurain”.

2/ Proceder a la elaboración de nuevo de Pliego de cláusulas administrativas particulares con el fin de proceder a la aprobación de nuevo expediente de contratación.”

VISTO. - Que se ve la necesidad e idoneidad de contratar los servicios de “Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación del edificio Bustamante de Agurain”.

VISTO. - Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

VISTO. - Que teniendo en cuenta las características del objeto de contrato, por cuestiones de operatividad, eficiencia y económica no se prevé la división en lotes.

VISTO. - Que por el servicio de contratación se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta el informe emitido por la asesora jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 14 de mayo de 2024 en relación con las alegaciones planteadas por COAVN.

VISTO.- Que se incorporan al nuevo procedimiento de contratación la documentación y actuaciones previas al procedimiento desistido, como son el pliego de cláusulas de prescripciones técnicas, certificado de existencia de crédito y lo informado por secretaría.

VISTO.- Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación en la partida del Estado de Gastos 1521.622.020 “Actuaciones en casa Bustamante (Zapatari 30)” del presupuesto vigente, debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

VISTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para la presente contratación es del Alcalde, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía nº 104 de fecha 28 de junio de 2023,

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de los servicios de “Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación del edificio Bustamante de Agurain”, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar un gasto de 113.740,00 euros IVA (21%) incluido con cargo a la partida 1521.622.020 “Actuaciones en casa Bustamante (Zapatari 30)” del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2024.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y los Anexos que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del

8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

8.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en [REDACTED]. del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 16 de mayo de 2024,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en el [REDACTED]. del municipio de Agurain, condicionada a:

- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.



- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 1.200,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 36,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.200,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	36,00

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

8.2.- VISTO.- Que, por LAUTADA IKASTOLA, K.E. se solicita licencia de obras para realización de cambios en el espacio de educación infantil en edificio sito en Ctra. de Zuazo nº 29 del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de mayo de 2024,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a LAUTADA IKASTOLA, K.E. para realización de cambios en el espacio de educación infantil (adecuación de aseos, sustitución de pavimento, sustitución de puertas, desplazamiento de radiadores, pintado de paredes y techos, sustitución de luminarias y adaptación de falsos techos) en edificio sito en el polígono 2 – parcela 53, Ctra. de Zuazo nº 29 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en la memoria técnica presentada.
- Se cumplirá el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación y el Código Técnico de la Edificación- Documento Básico DB-SUA.



- Las instalaciones serán efectuadas por instaladores autorizados. La instalación eléctrica cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
 - Al finalizar la obra se presentará la siguiente documentación:
 - a) Documentación final de la obra.
 - b) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 15 m2 durante 50 días
- El presupuesto de ejecución material asciende a 114.792,84 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a LAUTADA IKASTOLA, K.E., la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para realización de cambios en el espacio de educación infantil en edificio sito en el polígono 2 – parcela 53, Ctra. de Zuazo nº 29 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 3.443,79 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 109,50 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	114.792,84
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	3.443,79
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 50 días x 15 m2 x 0,146 €/m2/día	109,50
- TOTAL	3.553,29

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

8.3.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para apertura de zanja en la finca nº [REDACTED] a fin de dar abastecimiento de agua potable a la finca nº [REDACTED] sita en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de mayo de 2024,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para ejecución de una zanja para el abastecimiento de agua a la finca del paraje Camposanto, s/n sita en el [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:



- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en la solicitud.
- Una vez ejecutada la canalización, deberá de cerrarse la zanja y reponerse el acabado superficial actual a costa del solicitante.
- Se cumplirán los condicionantes expuestos en la autorización de URA - Agencia Vasca del Agua para la conexión de abastecimiento y saneamiento del nuevo núcleo zoológico para perros a ejecutar en las parcelas 1107-1108 polígono 1 de Agurain, de fecha 10 de noviembre de 2023.
- Se respetará en todo el trazado una separación mínima de 8 metros contados desde el límite exterior de la carretera, siguiendo las indicaciones del vigilante del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a 500,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para ejecución de una zanja para el abastecimiento de agua a la finca del paraje Camposanto, s/n sita en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 15,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	500,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	15,00

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

3/ Comunicar a [REDACTED] que se iniciará expediente para constitución de servidumbre.

9.- NORMATIVA DE CONCURSO PARA LA PORTADA DEL PROGRAMA DE FIESTAS 2024

Se da cuenta de las bases para el concurso del cartel-portada anunciador de las fiestas de Agurain 2024, presentadas por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y que dicen lo siguiente:



CONCURSO DE PORTADAS FIESTAS DE AGURAIN 2024

El Ayuntamiento de Agurain, convoca Concurso a fin de elegir el cartel-portada anunciador de las Fiestas de Agurain 2024, con arreglo a las siguientes bases:

Podrán presentarse hasta un máximo de **dos** obras por autor.

Tamaño: 21X21 cm. Deberá ir montado sobre cartón pluma o cartulina, y sin cristal.

Color y técnica: Libre

Plazo de presentación: hasta el día 2 de septiembre de 2024, a las 14:30 horas.

Lugar de entrega: Registro del Ayuntamiento de Agurain.

Teléfono de información: 945.300155

Identificación: los trabajos serán presentados bajo lema y sin firma del autor. En sobre cerrado y bajo el mismo lema deberán incluirse los datos para la identificación del autor que incluya número de teléfono y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Premio: la persona ganadora del Concurso percibirá como premio **200 euros**. Podrá declararse desierto en caso de que las obras no tuvieran la suficiente calidad técnica, en cuyo supuesto el Jurado podrá encargarlo a una artista o estudio.

Si la ejecución técnica del cartel-portada requiriese alguna modificación de las tonalidades para su mejor impresión, el Jurado podrá imponer dicha variación, previa consulta y en colaboración con su autor/a. En el caso de resultar ganador/a y de realizarse el cartel-portada con ordenador, se deberá facilitar en soporte informático (CD) de la obra al tamaño en el que se imprimirá (21cmX21 cm).

Jurado: Será la Comisión de fiestas de Agurain de acuerdo a los criterios consensuados en la misma. No podrán formar parte del jurado aquellas personas que tomen parte del Concurso. El fallo del Jurado será inapelable.

El cartel-portada ganadores, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Agurain, considerándose cedidos por los autores los derechos de explotación sobre dichos carteles-portadas en las modalidades de reproducción, distribución y comunicación públicas; todo ello con carácter exclusivo y a favor de este Ayuntamiento. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Los originales presentados a concurso y no premiados podrán retirarse del Ayuntamiento de Agurain donde fueron depositados hasta el 13 de septiembre de 2024 y, transcurrida esta fecha, el Ayuntamiento de Agurain podrá disponer libremente de los no retirados.

El texto correspondiente al cartel será: **Aguraingo Jaiak 2024**.



AGURAINGO JAIK 2024 AZALA HAUTATZEKO LEHIAKETA

Aguraingo Udalak 2024ko Aguraingo Jaiak iragarriko dituen kartel-azala hautatzeko lehiaketa deitu egin du, ondoko oinarrien arabera:

Gehienez **bi lan** aurkeztu ahal izango ditu egile bakoitzak.

Neurria: 21X21 cm. Luma-kartoi edo kartoi mehearen gainean aurkeztu beharko da eta kristalik gabe.

Kolorea eta teknika: aukerakoa

Aurkezteko epea: 2024ko irailaren 2a arte, 14:30etara arte.

Aurkezteko lekua: Aguraingo Udaleko Erregistroa.

Informaziorako telefonoa: 945.300155

Identifikazioa: lanok lelopean aurkeztuko dira eta egilearen sinadurarik gabe. Lelo bera eramango duen gutunazal itxian egilearen identifikazioa baimentzen duten datuak sartu beharko dira, telefono zenbakia nahiz Nortasun Agiri Nazionalaren fotokopia barne direla.

Saria: Lehiaketaren irabazleak sari modura **200 euro** jasoko ditu. Lanek kalitate tekniko nahikorik izan ezean, saririk ez ematea erabaki daiteke. Kasu horretan, epaimahaiak artista edo bulego bati luza diezaioke lana egiteko agindua.

Kartel-azala teknikoki gauzatu orduko kolore-ñabarduren moldaketaren bat egin behar izatekotan, epaimahaiak aipatu moldaketa ezar dezake, egileari alde aurretik aholku eskatuz eta harekin elkarlanean. Irabazle suertatu eta kartel-azala ordenagailuz burutuz gero, lana euskarri informatikoan luzatu beharko da (CDan) eta inprimatuko den neurriekin (21 zm. X 21 zm.).

Epaimahaia: Aguraingo Jai Batzordeak izango da, bertan adostutako irizpidekin arabera. Lehiaketan parte hartzen dutenek ezin izango dute epaimahaikide izan. Epaimahaiaren erabakia apelaezina izango da.

Irabazle suertatzen diren kartel-azalak Aguraingo Udalaren jabegora pasatuko dira, bikoizketari, banaketari nahiz jendaurreko komunikazioari dagokionez aipatu kartel-azalen ustiapen-eskubideak egileen lagapentzat joz; betiere, erabateko izaeraz eta Udal honen alde. Lanak on-line ematea nahiz igortzea baita Internet bezalako sare digital elkarreragilen bidez eskueran jartzea ere barne sartzen dira beren-beregi.

Lehiaketara aurkeztutako baina saritu gabeko jatorrizko lanak 2024ko irailaren 13 arte jaso ahal izango dira Aguraingo Udaletxean, utzi ziren leku berean, eta behin epe hori agortuta, Aguraingo Udalak nahi bezala baliatu ahal izango ditu erretiratu ez diren lanak.

Kartelaren testua honakoa izango da: **Aguraingo Jaiak 2024**.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las bases para el concurso del cartel-portada anunciador de las fiestas de Agurain 2024 y que se proceda a su máxima difusión, mediante su publicación en la página web municipal y cartelería.

2/ Aprobar el gasto del premio por importe de 200 euros, con cargo a la partida del Estado de Gastos 338.226.060 “Fiestas Populares y Festejos”.

10.- KULTUR-BIRA. PROGRAMACIÓN JUNIO-JULIO 2024

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 24 de noviembre de 2022 y publicado en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022 y la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 28 de septiembre de 2023 y publicado en el BOTHA nº 126 de 25 de octubre de 2023.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024.

VISTAS. - Las propuestas presentadas en el marco del programa Kultur-Bira para los meses de junio y julio de 2024.

VISTO. - Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” para cubrir el gasto previsto.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 21 de mayo de 2024.

INFORME PROPUESTA PRESENTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA KULTUR-BIRA PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2024

A continuación, se enumeran las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Kultur Bira-Circuito Cultural para el ejercicio 2024, correspondiente a los **meses de junio y julio**.

En el cuadro se detalla la solicitud recibida, el tipo de actividad a realizar con fecha y datos económicos (presupuesto, cantidad solicitada y cantidad propuesta a subvencionar otorgada).

Antolatzailea	Ekintza	Data	Aurrekontua	ORDENA	DIRULA-GUNTZA
	Anartic Rockaband	07-jun	370	5	296
	Klandestinos	09-jun	370	9	296
	Los del Rayo	14-jun	370	12	296
	Sin copa	23-jun	370	15	296
	Rock my soul	07-jul	370	17	296
	Katalepsia	14-jul	370	18	296
	Lobo & Carmine	21-jul	420	19	300
	Infraganti	28-jul	370	20	296
	Duo guitarra y voz Claudia y Alfonso	23-jun	320	2	256
	Endika Delaia kontzertua	19-jul	360,5	3	288,4
	William Los Brazos	21-jun	360,5	4	288,4
	Yahorakee concierto	15-jun	411,4	6	300
	Taller Karaoke	12-jul	200	7	150
	Taller Nuestra canción	19-jul	200	10	150
	Taller Biomúsica	21-jun	200	13	150
	Taller Recorriendo la vida con la música	14-jun	200	16	150
	Concierto La Piti por Rumbas	15-jun	435,6	8	300
	Concierto Cultura Reage band	29-jun	423,5	11	300
	Concierto Country rock	30-jun	220	14	176
	Taller maquillaje	15-jun	150	1	120

A la vista de la normativa, el presupuesto mensual para el desarrollo de las actividades es de 1.000 euros. El gasto por tanto asciende a la cantidad de 5.000,8 euros lo que, como en anteriores ediciones, supone traspasar el coste asignado para el bimestre. Sin embargo, a la vista de lo sucedido en otras ediciones en las que esta convocatoria y la anterior son las mayoritariamente elegidas por la hostelería para la realización de actividades y a la vista de lo dispuesto en la normativa en la que se establece que podrá disponerse de partida de otras temporalidades si no han sido gastadas, se propone desde este servicio de Cultura, atender todas las solicitudes presentadas habiendo partida suficiente para ello tal y como se recoge en la Base 5 de la convocatoria.

Se propone por tanto asignar a la propuesta la cantidad que aparece en la columna derecha de la tabla, de la que se desprende un total de **5.000,80 €**, referidos a los meses de junio y julio de 2024.

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 21 de mayo de 2024

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder las siguientes ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural en los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2024, de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Antolatzailea	Ekintza	Data	Aurrekontua	ORDENA	DIRULA-GUNTZA
	Anartic Rockaband	07-jun	370	5	296
	Klandestinos	09-jun	370	9	296
	Los del Rayo	14-jun	370	12	296
	Sin copa	23-jun	370	15	296
	Rock my soul	07-jul	370	17	296
	Katalepsia	14-jul	370	18	296
	Lobo & Carmine	21-jul	420	19	300
	Infraganti	28-jul	370	20	296
	Duo guitarra y voz Claudia y Alfonso	23-jun	320	2	256
	Endika Delaia kontzertua	19-jul	360,5	3	288,4
	William Los Brazos	21-jun	360,5	4	288,4
	Yahorakee concierto	15-jun	411,4	6	300
	Taller Karaoke	12-jul	200	7	150
	Taller Nuestra canción	19-jul	200	10	150
	Taller Biomúsica	21-jun	200	13	150
	Taller Recorriendo la vida con la música	14-jun	200	16	150
	Concierto La Piti por Rumbas	15-jun	435,6	8	300
	Concierto Cultura Reage band	29-jun	423,5	11	300
	Concierto Country rock	30-jun	220	14	176
	Taller maquillaje	15-jun	150	1	120

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, los gastos devengados por la iniciativa subvencionada mediante las correspondientes facturas, deberán presentar memoria breve adjuntando fotografías de la actividad subvencionada, copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada y declaración de los ingresos si la actividad los tuviese.

2/ Aprobar un gasto de **5.000,80 €**, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2024.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Cultura para su seguimiento y evaluación.

4/ Incluir la información en la BDNS



11.- TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Visto que con fecha 13 de mayo de 2024, por José María Barba Barquero se solicita ante el Servicio Social de Base de Agurain, la concesión de autorización especial de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad.

Considerando que por José María Barba Barquero se ha aportado la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 50/2016, de 22 de marzo.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder a [REDACTED], con Documento Nacional de Identidad núm. [REDACTED], vecino de Agurain, Autorización Especial de Estacionamiento para Vehículos que transportan personas con discapacidad.

Segundo. - Informar de que las condiciones de uso que deberán cumplirse son las siguientes:

1ª.- La tarjeta de estacionamiento será utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

2ª.- Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

3ª.- Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- a.- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.
- b.- En prohibición de parada.
- c.- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- d.- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

Tercero. - Comunicar que la tarjeta de estacionamiento deberá renovarse cada 5 años en el Ayuntamiento, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su discapacidad, que conlleven la pérdida de su vigencia.

Cuarto. - Notificar la presente resolución a [REDACTED].



12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA